

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-01306.

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería al abogado José Fernando Granados Londoño como apoderado judicial de los herederos ANADELFIA RODRIGUEZ DE ORJUELA, MERCEDES DE LA CRUZ ORJUELA RODRIGUEZ, NILLYREDT ORJUELA RODRIGUEZ, RUBEN DARIO ORJUELA RODRIGUEZ y FEDERMAN ANTONIO ORJUELA ORTEGA en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que ANADELFIA RODRIGUEZ DE ORJUELA, MERCEDES DE LA CRUZ ORJUELA RODRIGUEZ, NILLYREDT ORJUELA RODRIGUEZ y RUBEN DARIO ORJUELA RODRIGUEZ en calidad de herederos del señor LUIS ANTONIO ORJUELA (Q.E.P.D.), se allanaron a los hechos y pretensiones de la demanda en los términos del artículo 98 del Código General del Proceso.

De otro lado, se decreta la diligencia de inspección del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-20449 de conformidad con el 376 del Código General del Proceso. Para su práctica y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2022, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Tena (Cundinamarca). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 34 de 19 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0555b810297ebda3afb404b02588e2974bc40162a96d7107890d086761ad50**

Documento generado en 18/03/2024 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>